Franqueo concertado



### DE LA PROVINCIA DE

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuiderán de conservar os Boletikes coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, à custro pescus cincuenta afaimos el trimestre, ocho pescus al semestra y quince peretra al são, à los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los apos de hera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiriodose sóle sellos en los suscripciónes de trimestre, y únicamente por la fracción de pescus que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con sumento proporcional.

Los A puntamientos de esta provincia alconarán la suscripción con arregio à la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletia de secha 20 y 22 de Diciembre de 1865.

Los Juzgados municiales, su distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sem à instancia de parte no pobre, se insertarin oficialmente, aciudismo confiquier anuncia comerciale te al aervicio nacional que atoma o de las mismas to de interés particular previo el papo adelantado de veinte céntimos de peseta por cada lines de insercion. Los sanuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1966, en cumplimiento al seucredo de la Diputación de 20 de Voyiembre de dicho año, y coya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abomerán con urregio à la tarifa que en mencionados ROLETINES se inserta.

# PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palecio dice à esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que cópio:

«Exemo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens, me dice:

«El Profesor de Medicina que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), ha dado á luz, con toda felloidad un robusto. infante, á las ocho y cuarto de la mañana.

ر,

Augusto bijo, continúan sin novedad.»

»Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar à V. E. para su conocimiento y efectos conalguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio, 24 de Octubre de 1914.=Ei Jote superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros >

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 25 de Octubre de 1914.)

### Gobierno civil de la provincia

### CIRCULAR

Siendo varios los Sres. Alcaldes que no han dado el debido cumplimiento à la circular de este Gobier-Tanto S. M. la Reina como su no de fecha 17 de Septiembre, con

relación á las personas residentes en esta provincia que se halien en posesión de títulos nobiliarios, advierto por esta segunda que si en el plazo de auinto día no cumplimentan el servicio interesado, les impondré el máximo de la multa preceptuada por la ley Municipal, sin perjuicio de hacerlo cumplir por los medios establecidos en las leyes.

León 24 de Octubre de 1914.

El Gobernador. M. Miralies Salabert

## CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

### Circular

Practicada por este Consejo la distribución de semilias, con arregio á las bases acordadas, se publica la relación de los agraciados, haciéndoles presente que podrán presentarse en la Secretaría del Consejo á

recoger la cantidad de semilia adjudicada, todos los dias laborables, de ocho de la mañana á una de la tarde, á contar desde el día de la fecha de esta circular; entendiéndose que el que no la haya recogido el día 15 de Noviembre próximo, perderá su derecho, otorgindose à quien corresponda, para lo cual se cumplirán los acuerdos referentes à la distribución de las citadas semilias.

Para retirar éstas se presentará el interesado, ú otra persona en su nombre, quien deberá acompañar una autorización, que será visada por el Alcalde respectivo, con el se-Ilo de la Alcaldia,

Encargo à los Sres. Alcaldes den le mayor publicidad á esta circular, para que llegue à noticia de los interesados.

León à 23 de Octubre de 1914.

El Gobernador civil Presidente, M. Miralles Salabert.

RELACIÓN de los Síndicatos Agrícolas y entidades similares y labradores á quienes el Consejo provincial de Fomento, acordó facilitar semillas por él adquiridas, expresando su clase y cantidad en kilogramos que se da á cada uno:

NOMBRES	Trigo	Esparenta	Alfaifa	Tribol
Asociación «Vigilancia rurel», de Valencia de Don Juan Sindicato Agricola «San Miguel Arcángel», de Grajal de Cempos.  Idem de San Roman de la Vega.  Idem «El Fomento Agricola», de Villamañán.  Idem de Villamartín de Don Sancho.  Idem de Villamartín de Don Sancho.  Idem de Villamartín de Con Sancho.  Idem de Villamartín de Con Sancho.  Idem de Católico-Agrario», de Santa María del Río.  Asociación de Agriculteres, de Valderas.  Sindicato Agricola, de Cea.  Idem de Villamizar.  Idem de San Isidro Labrador, de Armunia.  Pederación Católica Agraria, de Astorga.  Sindicato Agricola «El Progreso», de Villamañán.  Idem de Beravides de Orbigo.  Idem de Santa Marina del Rey.  Idem de «La Unión Agricola Astorgana».  Idem de «Castrillo de las Piedras.  Idem de Villamoratiel.  Idem de Joorn  Idem de La Bañeza.  Idem de La Bañeza.	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	& & & & & & & & & & & & & & & & & & &	16 v as	1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750 1.750

)mhai 0 Caş.

 $P_{HS}$ 

Eban ₫ало en 🚉

апа∙ iran.

irtas Ъап 'illauin-

eri o

lices

lan rro. :ba en

еn 1165 illa-

tras e ia omlia5

101 nez 90

nás

e. ) ( j.

NOMBRES	Trigo	Rsparceta	Ačíalía	Trebol
Sindicato Agricola de Palazuelo de Orbigo.  Idem de Matilia, S-isón, Viltamediana y Veguellina de Pondo.  Pósito Agrario de Velitia de la Reina.  Sindicato Agrario de Velitia de la Reina.  Sindicato Agrario de Velitia de la Reina.  Idem de Riego de la Vega.  Idem de San Román de los Cabalieros.  Idem de Labradores del Esla, de Cituenies de Rueda.  Idem de San Siadro, de Ogradista del Pino.  Solutian Martivaz Viluaverde, da León.  Pablo Garcia Ciemente, de Idem.  Pablo Garcia Ciemente, de Idem.  Miguel Cubria González, de Villaturiel.  Pernando Sánchez Chicarro, de Ladón.  Benigno Villa y otros, de Mansilia Mayor.  José Matanzo Alonso, de Vol de San Lorenzo.  José Matanzo Alonso, de Vol de San Lorenzo.  José Matanzo Alonso, de Vol de San Lorenzo.  José Alazina Alonso, de Vol de San Lorenzo.  José Alazina Chicarro, de Ladón.  Poloristo Hartizo Merino, de León.  José Matanzo Alonso, de Vol de San Lorenzo.  José Alazina Portos, de Calizada.  Antselnto Farraindez Caminero, de Villapecenii.  Anastalos Fernández Caminero, de Villapecenii.  Anastalos Fernández Caminero, de Idem.  Silverio Fernández Caminero, de Idem.  Silverio Fernández Caminero, de Idem.  Prollan Fernández Alvarez, de Idem.  Victorino Saldaña Gil, de Idem.  Victorino Saldaña Gil, de Idem.  D. Padro Martinez, de Idem.  Padro Martinez, de Idem.  D. Padro Martinez, de Idem.  Dantel Nider.  Padro Martinez, de Idem.  Danteli Nider.  Padro Martinez, de Idem.  Dantel Nider.  Padro Martinez	នា	88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	Attat(a	Trebol  1,750 1,75
	555555555555555555555555555555555555555	2 2 4 P 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	

NOMBRES		Esparceta	Alfalfa	Trébol
D. Benito Berba, de Deheses	5	;	;	,

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los propletarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del año actual: (1)

Cluse del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Pesetas Cts.	Vecindad
	Leonardo segunda	Idiiefia	Senén Arlas	164	Pombilage
Hulla	sidro	Fuldoso de la Ribera	Isidro Parada		Pombriego
aemu	Teja	Crements	Pedro Gómez		Benavente
1em	18]4	Caeucedo	Leaf Manage		León
em	San Saturnino	M statuta	José Vazquez Celestino Viñuela		Cacabalos
Jens [1	Eulrinita	Midiana	Celestino Vinuela	48 >	Orzonaga
iem				80 →	Idem
sem	Demasla á Carmonda	102M	Sres. Agallar y González		La Valcueva
1em F	Providencia	rolgoso da la Kibera	Sres. Agallar y Ganzález	88 •	Benavente
dem				60 ×	Bohar
1em IT	Danas Ida & Tolo cortundo	I .Pem.30es	Vicenta Cabana de Vicen	240 →	Madrid
dem[	Dogovido A Tois torogra	10000	lldem l	528 >	ldem
dem	Donaulda 4 Tain guarta	I/a⊬m	[dom	400 >	lde n
lem	Danamaka & Tula aninta	L.ISHATOA	Idam ·		ldem
dem	Cunquida a Tala rauta	10 <b>830</b>	llda⇔		ldem
dem P	Dortado	Vaideffüed0	[[dam		Idem
dam	Andsis	Renego de Valdelueiar	ldam		fdem
dom	Camanda Daniedo	Valderroeds	Idom		ldem
iem	O	Villantino	[[7	240	
Cobre	Concha	Soro v Amío	Destitute Teleston		León
opre	Bruselas	Idam	Rosingio rejerma	120	Sibero (León)
julia	Sruseias	Lumas da la Ribera	Maria Classic		idem
)ro[1	Las Adrianas	Idam	rortunato vargas Restituto Tejerina Idem. Terón Clarck Idem.		Londres
₫енπ [ ]				3 555 ×	ldem
lem [1	Las Omañas	Harman Harana	Idem	7.530	idem
ilerro (	Cosualidad	noca de muergano	Alberto Lauria		León
dem\S					Blibao
dem/				276 >	ldem
1010		FADAGEID	lda-	300 »	ldem
dem	María de La Ercina	Monnaseca	Nemesto Fernández	180 >	Ponfarrada
lem II	Describierta 2."	lacm	lidam		ldem
lomo	Victoria	San Esteban de Valdueza 🙃	Marcelino Pernández		ldem
Hella	lata .	Alvares	Bastalomá Gonsálos		Sta. Cruzde Monte (Leór
lem	Ísidro 2.ª	Forgoso de la Ribera	leidro Purada		Велячева
)ra   [	Huddart	<b>L-8.C30</b> #108.	IH I aranza i assie		La Rúa Petin
dam	l cacama	Currecedelo	Idem		Idem
UCII),	Bugenio	Paente de Domingo Fintez.	'Programia Manhathalian		
herro	Emillo.	Villablino	Dionisio González		San Sebastián
шин II	Emilio	Dunger de Domindo Biáros	Dionisio Conzalez		Caboailes
ilerro	La Paloma	Theite de Domingo Fiores.	Eugenio Machteliuks		San Sebastián
dem	Aguila	Estuaro de la Dibana	Idem.		ldem
Tulla   1	D sala & [el/IPA	IPOIQONO DE 18 KIDEFA	Heidro Marado	22 88	Bensvente
lierro   ;				144 >	Villag atón
				1.752 >	Bilbao
Tulle	María Cruz	Mataliana	Miggel Dfez G. Canseco	24 >	León
dem	Generosa	[Lillo	Isidoro Pereda		Utrera
dem	lesus 4	Rielio	Jose K. de Olaso Miguel Diez G. Canseco Sistoro Pereda. Juan Manuel Aguirre Vicente Dau Pausas		Santander
Cobre	La Modnera.	Buffar	Vicente Dau Pansas		Paris
/3m	Hugaeanga 9 9	· 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Milue { i \myilay		Cistierna
-fulla	Валеганда	San Emidado	José Somiedo		Villasecino
200	Hamburda	Villagecanes	H Laranza Lawie		La Rúa Petin (Orens
Julia	Maria dal Gararia y I niga	Fold iso de la Ribera	Isidro Parada Moreiras		
dom	Migria del Rosario y Luisa	Villanino	Dionisio González		Benavente
gem	Demasta a Emilio	Willadacunae	IH. Lorenzo Lewis		Caboalles de Abajo
Jro	Bema	Aldress	IT. Lorenzo Lewis		La Rás Petin
Tulla	Demasia a Comercio	tell val Carrellian	Sociedad Antracitas de Braffuelas		La Coruña
aem	Anes 4 "	ICH SILE COMMON	Idem.		ldem
dem'ا	La Umañesa	Caprillanes	Teófilo García		Piedrafita de Babia
dem S	Santa Birbara	Jaem	Pedro G imaz Sucieda 4 Antraclias de Brañuelas Tomás Allende.		Cabrillanes
demI	Euganto	Villderrueda	Pedro Gimez	640	León
dem	Demasia a Alaska 2,"	Atvares	Sociedad Antracitas de Brañuelas		La Coruña
dem	Calera	Riano	Tomas Allende		Bilb.10
lierro	Salentana	Palacios del Sil	Manuel Panjul		Sallant es
Julia	Pudenio sedundo	Valderraeda	Miguel Diez G. Canseco	1.450	1 300

Haciéndose público por la presente, en conformidad á lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre de 1912, á fia de que lleg se á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que toda mina que en 1.º de Enero próximo aparezca en descubierto, será, sin otro trámite, caducada por ministerio de la Ley. León 28 de Septiembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

<sup>(1)</sup> Véase la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 21 de Octubre corriente.

## MINAS

#### Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidro Parada Herrero, vecino de Benavente, de la mina de hierro, de 20 pertenencias, nombrada «Marceia», expediente núm. 4.350, sita en término de Manzanal, Ayuntamiento de Villagatón; declarando canceiado su expediente y franco el terreno correspondiente.

León 23 de Octubre de 1914.-El Ingeniero Jefe. J. Revilla.

### **AYUNTAMIENTOS**

Alcaldia constitucional de La Bañeza

No habléndose reunido mayoría de Sres. Alcaldes para celebrar la sesión que se convocó para discutir y aprobar el presupuesto carcelarlo de este partido para el año próximo de 1915, convoco à otra sesión, con el mismo objeto, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 31 del actual, á las tres de la tarde; advirtiendo que se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

La Bañeza 15 de Octubre de 1914. El Alcelde, Ellas Tagarro.

> Alcoldia constitucional de Sariegos

Se halla expuesto al público por término de quince días, el expediente de arbitrios extracrdinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto crdinario para el año 1915, gravado sobre la paja y leña, importante en 1.484 pesetas y 70 céntimos, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Sarlegos 18 de Octubre de 1914, El Acaide, Isidoro García.

Junta administrativa de Robledo de la Valdherna (Destriana)

Formado por esta Junta el presupuesto extracrdinario de ingresos y gastos para el corriente año, queda expuesto al público en la casa del que suscribe, por quince dias, para otr reclamaciones.

Robledo de la Valduerna 18 de Octubre de 1914.—El Presidente, José Brasa Alonso.

#### Alcaldia constitucional de Riego de la Vega

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica, colonia, pecuaria, lista de urbana y matricula industrial, para el año de 1915, al objeto de oir reclamaciones.

Riego de la Vi ga 20 de Octubre

de 1914.=El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, à contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las cuentas municipales del mismo, correspontes à los años de 1909 à 1913, inclusive, y las de recaudación de los mismos años, al objeto de oir reclamaciones.

Rioseco de Tapia 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gaspar Zapico.

### JUZGADOS

Don Pascual Palomo Alvarez, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza à D. Gregorio Fernandez García y su mujer Primitiva Diez. cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicito lo han tenido en el pueblo de Azadón, en este término municipal, paro que à la hora de la una de la tarde dei dia velntinueve del corriénte, se presenten en este Juzgado municipal, situado en Cimanes, en la carretera, à contestar la demanda en juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Bernardo Prieto Centeno, vecino de Tre bajo del Camino, sobre reclamación de doscientes setenta y cinco pesetas, según lo tengo acordado en providencia de fecha primero; apercibidos que de no verificario, les parara el perjuicio a que hava jugar.

Dado en Cimanes del Tejer à des de Octubre de mil novecientos catorce = El Juez. Pascual Palomo. = P. S. M., Felipe Robia.

Don Pascual Palemo Alvarez, Juez municipal de Cimares del Tejar.

Hago saber: Que por este mi pitmero y único edicio, se cita, llama y empleza à D. Gregorio Fernández Garcia y su mujer Primitiva Diez. cuyo paradero se Ignora, pero cuyo último domicilio lo han tenido en el pueblo de Azadón, en este término municipal, para que á la hora de las dos de la tarde del dia veintinueve del corriente, se presenten en este Juzgado municipal, situedo en Cimenes, en la carretera, à contestar la demanda en juicio verbal civil que en el mismo ha presentado don Bernardo Prieto Centeno, vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de doscientas setenta y cínco pesetas, según lo tengo acordado en providencia de fecha primero; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjulcio á que haya lugar.

Dado en Cimanes del Tejar à des

de Octobre de mil novecientos catorce.—El Jucz, Pascual Palomo.— P. S. M., Pelipe Robia.

### ANUNCIO OFICIAL

Centribución rústica y urbana de los años 1912 at 1914

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en el partido de La Vecilia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. ≈No habiendo autisfecho los deudores que á continuación se expresen, sus descubiros con la Fiscienda, ni podido realizaráe los mismos por medio del embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acucada la emajenación en pública subasin de los inmuebles pertenecientes à cada uno do aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las casas consistoriales de los Ayuntamientos, en los dias y horas que más adeisme se expresarán, y es à saber:

1.º De la propiedad de D. Juan Antonio Errique, vecino de Riosequino y contribuyente en el Ayuntamiento de La Robla.—Un prado, en el término de La Robla, al sitio de Vegarremiles, de 16 Areas: Ilnda al Este, Joré Robles García; Sur, José Robles Rodríguez; Oeste, José García; Norte María Fernández; capitalizado en 300 pesetas.

Otro prado y tierra, en el mismo térnino, y sitio que llaman el Salgueral, de 16 éreas: linda Este, herederos de D. José Bayón; Sur, Juan Antonio Suárez; Oeste, Juan Antonio González; Norte, Juan Antonio Suárez Rodríguez; capitalizado en 500 pesetas.

2.º De la propledad de D. Juan Valbuena Viñuela, vecino de Rebanal de Fensr. «Un prado, en el término de Candanedo, el sitto del Valle, cabida de 6 dress: finda el Este, Victor Valle; Sur, Manuel Viñuela; Coste, Isidoro Bayón; Norte, Andrés Viñuela; capitalizado en 100 pesetas,

Otra tierra, en el término de Rabanal, al sitionne llaman el Cueto, cabida de 16 areas: Imda al Este, Juan Antonio González Flecha; Spr. Teresa Valle; Oeste, se ignora, y Norte, Salvador García; capitalizada en 75 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en La Robla, en la casa consistorial, el día 30 de Octubre, à las dos y media de la tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Ayuntamiento de Valdepiélago

3º De la propiedad de D. Ramón Reyero, vecino de Aviados,— Una tierra, en el término de Aviados, al sítio del Cardadal, cabida de 3 áreas: linda al Este, Manuel Arias; Sur, Benito García; Oeste, Benito Gonzálaz, y Norte, Antonio Goizález; capitalizada en 75 pesetas.

4.º De la prophesad de D. Vicente Gntiérrez, vecino de Aviados. «Un prado, en el término de Aviados, »I sitio el Pontón, cabida de 5 áreas linda al Este, Rafael Tascón; »I Sur, Gregorio García; al Oeste, Andrés Tascón, y Norte, Joaquín Reyero; capitalizado en 125 pesetas.

Estas fincas se subantarán el día 29 de Octubre, á las dos de la tarde, en la casa, consistorial de Valdepidago, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización. >

Notifiquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicios y demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción,

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo pera los que deseen tomar parte en la subseta anuncisda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900:

instruction de 26 de April de 1900: 1.º Que los blenes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, sou los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores, en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

5° Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Agencia hasta el día de la celebración del acco, y que los licitadores deberán conformerse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho à exigir otros que los presentadores.

tados.

4.º Que será requisito indispensable para fomar parte en la subasta, que los licitadores depositen sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5º Y por último, que si hecha la subasta no pudiera utimarse la venta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se decretara la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoto rúblico.

Mata de la Riva 17 de Octubre de 1914 = El Agente, Jerónimo Zapico. = V.º B °: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

## ANUNCIO PARTICULAR

#### PASTOS

Se arriendan pera ganado lanaro por uno ó varíos años, los de lavernía. ó de todo un año, de la delide Bécares, partido de La Bañaza (León), capaces para mil rese s.

Quien tenga interés puede positi à dicho punto y contratar con el que suscribe.

Bécures 20 de Octubre de 10/4 Nemesio Martinez Panchón.

Imprenta de la Diputación provincia.